

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa DS/962-2018

Cve. Crédito 4829813405

Expediente PFC.COH.B.3/0004C

R.F.C. SAGJ7605127L9

102102



NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO ROSALERA O EL ISSSTE)
COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 0
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0158/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 9 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, toda vez que el contribuyente SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores LEOBARDO MORALES PEREZ y RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE PALMA CANARIO, NÚMERO 390, COLONIA VALLE DE LAS PALMAS, C.P. 25023 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa DS/962-2018, con número de crédito 4829813405 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número treientos noventa, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, la cual es utilizada como talle mecánico, el cual la fachada es de color café con blanco, cuenta con una puerta metálica en color blanco, cuenta con una ventana con protección metálica, un portó metálico color amarillo y que se encuentra entre calle Palma Castilla y calle Pedro Gentil, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. LEOBARDO MORALES PEREZ de fecha tres de Junio del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 380 de la misma calle, siendo una casa habitación de un piso, con fachada en color verde, cuenta con dos puertas metálicas en color negro y una ventana a la vista, en donde le atendió una persona del sexo femenino, ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0207/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio número 390, preguntándole por el contribuyente SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO, quien manifestó que dicho contribuyente tenía un negocio establecido en este domicilio, sin embargo menciona que tiene aproximadamente un mes que cerro y se cambió, informando que desconoce la nueva dirección, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Elida Cabrera Vargas quien no presentó alguna identificación.

En la visita efectuada por el Notificador C. RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ de fecha trece de Enero del año dos mil veinte hace constar que siendo las doce horas en punto, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 380 de la misma calle, siendo una casa habitación de un piso, con fachada en color verde, cuenta con unas puertas color negro y una ventana a la vista, en donde le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0083/2020 de fecha 8 de enero de 2020, con vigencia del 8 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio número 390, preguntándole por el contribuyente SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio buscado tiene aproximadamente un año deshabitado, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de sesenta y siete años, de una estatura aproximada de un metro con sesenta y siete centímetros, tez morena, cabello cano y ojos color café.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio PALMA CANARIO, NÚMERO 390, COLONIA VALLE DE LAS PALMAS, C.P. 25023, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores LEOBARDO MORALES PEREZ y RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/06/2019, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO y 13/01/2020, levantada por el C. GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

documento fue fijado, y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

jDNX3QnioRVWX1vRovWVsGV6HSf63tWGsuMk7AtdBkeVq1ZPOyMlmo5pPoWn5t5Gxm7KVzujFU50vrV18B3FGudySEwfN+E4i3LKnXc
mhEsh/4DmbzQYubKosZV5m9RFSWFIZLlLUTRQge2T7a+ZwxusiTptDHOcss0SRn0AmPQAfMTy6t/XZw4vMn1orsZH246GFH0JeA5kGvYc
JYNTHX7OW9jXm4LwP0AHYohWafJGDwIJ7yyYhJqrqv7Gss04WmX4ONC6yUowuDZBrGcahST9ytL/MhnFEY4/RcroRqd/gtHF3sJwvDi9/
v1wnL85YXU2vyHKI4RO9/4oS8Mw==

Cadena Original

|4829813405|4|0|Sep 14 2021 1:09PM|ALEFS/0158/2020|29|SAGJ7605127L9|SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

